Theodore Roosevelt: Extracto del mensaje anual del presidente al Congreso de los Estados Unidos de América (6 de diciembre de 1904) y extracto del discurso sobre el Estado de la Unión (5 de diciembre de 1905)

Corolario de Theodore Roosevelt a la Doctrina Monroe: Estados Unidos, gendarme internacional

Javier Redondo Universidad Carlos III de Madrid jredondo@polsoc.uc3m.es

Theodore Roosevelt, que ejerció la 26ª Presidencia de los Estados Unidos, fue un personaje poliédrico y controvertido. Su antecesor, William McKinley, pasa por ser el impulsor formal de la era imperialista americana, pues emprendió la primera guerra que libró el país fuera de sus fronteras. Fue en Cuba, contra España y del lado de los independentistas criollos y abolicionistas. Sin embargo, McKinley se vio abocado, sin ser partidario, a un conflicto que instigó, entre otros, el entonces secretario de la Armada, el propio Roosevelt, que obtuvo así, según sus críticos, su "espléndida guerrita". La Historia se aceleró en ese lustro: Roosevelt combatió en la contienda; Cuba logró la independencia (1898) –en la práctica era un protectorado americano-; el Congreso de los Estados Unidos aprobó la Enmienda Platt (1901), que regulaba en ocho artículos las relaciones con la Isla¹; McKinley murió asesinado (1901) y Theodore Roosevelt, propuesto por su antecesor como vicepresidente, se instaló en el Despacho Oval de la Casa Blanca, convirtiéndose, a sus 42 años, en el presidente más joven, hasta ese momento, de la Historia norteamericana.

La decisión más destacada de su primera Presidencia fue apoyar la independencia de Panamá (1903) para proteger los intereses de las compañías americanas de fruta y empresas de la construcción del Canal. Un mes de después de derrotar con holgura al Demócrata Alton B. Parker (8 de noviembre de 1904), pronunció el discurso que marcó el signo de su Presidencia e inauguró doctrinalmente la era imperialista. Con Roosevelt, Estados Unidos consolidó la política de *Open Door*², asociada a los orígenes de la nación.

Acudir al diccionario de la Real Academia Española siempre resulta un recurso fácil, pero a veces ilustra con notable nitidez el sentido de lo que se pretende expresar. Roosevelt desarrolló y dio un nuevo impulso en el siglo XX a la doctrina que James Monroe enunció en la centuria anterior. Definió el Corolario a la

300

¹ Reservándose el derecho de intervenir para garantizar su independencia y "un gobierno adecuado" y supervisar los tratados que firmara el gobierno de La Habana con otras potencias. Estados Unidos abrió su base militar en Guantánamo en 1903.

Citando a Alfred E. Eckes Jr. y Thomas W. Zeiler (2003: 14), Thomas Bender (2011: 250), subraya que "la Organización Mundial del Comercio es la heredera directa de las Open Door". Las Open Door eran unas notas publicadas por Roosevelt y miembros de su equipo en 1900 que contenían una serie de recomendaciones para ejercer la hegemonía comercial en el Pacífico, iniciada tras la adquisición de Filipinas.

Doctrina Monroe. Un corolario es una "proposición que no necesita prueba particular, sino que se deduce fácilmente de lo demostrado antes". Roosevelt no necesitó en 1904 poner negro sobre blanco los casos que obligaban a revitalizar la doctrina del 5° presidente americano, simplemente recordó en su discurso al Congreso que Estados Unidos debía cumplir las obligaciones que de ella se deducían. Es decir, la consideraba, independientemente del contexto y las circunstancias, el principio rector de la política exterior estadounidense. No obstante, no apelaba a un interés comercial sino "protector", cuasi paternalista.

James Monroe, el último de la dinastía de los virginianos y de los *fundadores* de la nación –aunque no fue miembro de la Convención de Filadelfia participó en el Congreso Continental entre 1783 y 1786-, declaró en su mensaje al Congreso el 2 de diciembre de 1823 que la política exterior norteamericana se ceñiría al continente americano y velaría por salvaguardar a las jóvenes naciones que habían declarado recientemente su independencia de la intervención o recolonización por parte de potencias europeas. La Doctrina Monroe³ no era un desafío a Europa sino más bien un reconocimiento de la ubicación de sus intereses comerciales y la delimitación de un perímetro de seguridad en torno a sus fronteras. Por aquel entonces, Estados Unidos no tenía una Armada poderosa, pero compartía objetivos con Inglaterra, de modo que los otrora enemigos se convirtieron definitivamente en aliados. Ambas potencias tenían una visión similar del mundo: eran, por su condición de "naciones ilustradas", las encargadas de hacer prevalecer la "paz y la justicia". A Inglaterra le convenía reconocer en Estados Unidos un *gendarme* para América.

Cuando Estados Unidos se involucra en asuntos extranjeros no apela a la defensa de los Derechos Humanos. Ni siquiera Kennedy se refirió a ellos. Sólo el presidente Jimmy Carter lo hizo: "nuestro compromiso con los Derechos Humanos debe ser absoluto", proclamó⁴. Carter fue Premio Nobel de la Paz en 2002, muchos años después de abandonar la Presidencia. Por su parte, Theodore Roosevelt fue el primer americano en obtener el galardón: también el primer presidente en hacerlo. Lo recibió, como Woodrow Wilson y Barack Obama, durante su mandato, aunque por un asunto en el que Estados Unidos no estaba en aquel momento directamente implicado⁵. Es una de las controversias que rodean al personaje que nos ocupa: su beligerancia está fuera de toda duda y, sin embargo, es uno de los cuatro presidentes merecedores del Nobel de la Paz. Bien es cierto que fue también uno de los impulsores de la Segunda Conferencia de La Haya (1907) para regular las guerras, el uso de armamento y canalizar los conflictos entre Estados. En ese primer discurso que analizamos también le dedica un breve apartado a este asunto. Sin

⁵ La Academia de Suecia le concedió en 1906 el Premio Nobel de la Paz por su mediación para la firma del Tratado de Portsmouth, que ponía fin al conflicto ruso-japonés en Manchuria y Corea.



³ Estados Unidos ha invocado repetidas veces a la Doctrina Monroe. Tras la Segunda Guerra Mundial y durante la Guerra Fría, en cierto modo se apeló a ella para intervenir y promover operaciones militares en países del Centro y Sur de América con el objetivo de frenar al comunismo. La primera vez fue en 1953, en Guatemala. Suele confundirse la Doctrina Monroe con la del Destino Manifiesto, enunciada en tiempos de James Polk. En 1845, la *Magazine Democratic Review* empleó por primera vez la expresión Destino Manifiesto, por el que Estados Unidos se autorizaba a expandirse y ocupar su continente. La Doctrina del Destino Manifiesto se redactó pensando en los territorios del Oeste de Norteamérica. Se apeló a ella para conquistar Texas y ganarle territorio a México.

⁴ En 1979 se reunió en la Cumbre de Viena con el presidente soviético Leonid Brezhnev, quien le sugirió que los Derechos Humanos eran un "asunto delicado" en la URSS. Carter contestó: "El tema de los Derechos Humanos es muy importante para nosotros porque determina nuestra actitud hacia su país".

embargo, años más tarde se mostró partidario de que Estados Unidos participara en la Primera Guerra Mundial; trató de alistarse como voluntario, pero Wilson consideró que no tenía edad de acudir al frente.

Los presidentes de la postguerra mundial (desde 1945 y hasta el derrumbe del bloque soviético, entre 1989 y 1991) creen que el conflicto internacional pivota sobre los ejes libertad-totalitarismo y, por tanto, los Derechos Humanos se salvaguardan en el lado Occidental del Telón de Acero. Antes, Theodore Roosevelt ordenó su Corolario en torno a los siguientes principios: paz, justicia, orden, estabilidad y prosperidad. A partir de diciembre de 1904, Estados Unidos se sintió responsable del devenir del Continente. Mantener la paz no era el objetivo prioritario. El presidente se refería a la "paz de la justicia": "Si hay un conflicto entre ambas -nociones- (...) nuestra lealtad se debe primero a la causa de la Justicia". Estados Unidos se erigió en gendarme internacional para evitar gobiernos tiránicos. En ausencia de Tribunales Internacionales y de un Derecho Internacional que fuera más allá de la protección de fronteras (sólo existía el Tribunal Permanente de Arbitraje, creado precisamente en La Haya), las potencias "más civilizadas" –las que tienen mayor sentido de sus obligaciones internacionales y se caracterizan por un "reconocimiento más agudo y generoso de la diferencia entre el bien y el mal"ejercerían, en cierto modo, también como civilizadoras. La lógica del argumento era clara: según la Doctrina Monroe, Estados Unidos tiene el derecho de protegerse y por tanto evitar la inestabilidad del Continente. El Corolario añade como requisitos de la estabilidad, el orden y la prosperidad.

Justo un año más tarde, Roosevelt insistió y terminó de perfilar esta idea y su propósito en la sesión conjunta de la Cámara de Representantes y Senado. En su discurso sobre el Estado de la Unión, aseguró que la Doctrina Monroe no sólo era un instrumento eficaz para el mantenimiento de la paz, sino que había sido aceptada por las demás naciones. Por tanto, Estados Unidos se sentía obligado por ella, pues "no es posible (...) reclamar un derecho (...) y eludir la responsabilidad de su ejercicio". Roosevelt estaba, por un lado, declarando la hegemonía de Estados Unidos en el Continente americano y, por otro, enunciando lo que fue denominada la *Diplomacia del Garrote*. La fuerza será el último recurso, pero constituye un medio para garantizar el orden dentro de las fronteras de cada joven nación americana. La vigilancia estadounidense tiene un objetivo: proteger las fronteras de agresiones e intromisiones extranjeras, pero también asegurar la "felicidad" y "prosperidad" de los países vecinos.

Estados Unidos pretendía evitar la instalación de gobiernos tiránicos en las repúblicas de América. Para ello recomendó hablar "suavemente" pero empuñar un "gran garrote". Por eso la parte que no recuperamos de este discurso, la que sigue inmediatamente a la que reproducimos, se centra en explicar su plan sobre el fortalecimiento de la Armada (Roosevelt ya había solventado un potencial conflicto con Alemania a cuenta de Venezuela). Ahora sí, en 1905, Roosevelt pone un ejemplo de hasta dónde debe llegar la Doctrina Monroe en la defensa de la justicia y estabilidad de los pueblos vecinos: Santo Domingo. Roosevelt fue, por tanto, el primer presidente intervencionista en asuntos extranjeros de la Historia de Estados Unidos. Envió a la Armada de Estados Unidos, pagó la deuda externa del país y sofocó una rebelión interna. Cierto que trataba de poner a salvo las cuentas de los financieros neoyorquinos en la Isla, pero también rechazó tomar el control territorial, y aseguró: "Tengo tantas ganas de anexarla como una boa constrictora de tragarse un puercoespín a contrapelo". Sea como fuere, Roosevelt evitó que las deudas contraídas por Santo Domingo propiciasen su ocupación por un país europeo. Roosevelt se refirió a "deudas injustas". Expuso el caso en el Congreso y se

comprometió a perseverar el mantenimiento de un Gobierno honesto. Estados Unidos se hizo cargo de las cuentas del país, pues era la única manera de que los dominicanos –sobre todo los más "pobres y desamparados"- pudieran obtener "aquello a lo que justamente tienen derecho". Roosevelt concluye: "Toda consideración de lo que es una política sabia y, sobre todo, toda consideración de lo que es una gran generosidad nos instan a dar cumplimiento a la solicitud de Santo Domingo que ahora estamos tratando de cumplir". El ejemplo de Santo Domingo muestra a las claras que para Roosevelt, dentro de la más pura tradición norteamericana, libertad individual⁶ y prosperidad son términos indefectiblemente asociados. De ellos se derivan los subsiguientes: estabilidad, orden, justicia y paz.

Volviendo a su intervención del 6 de diciembre de 1904, el presidente sentencia que "al reafirmar la Doctrina Monroe, al adoptar medidas como las que hemos tomado con respecto a Cuba, Venezuela y Panamá y al tratar de circunscribir el teatro de la guerra en el Lejano Oriente y de garantizar una puerta abierta en China, hemos actuado en nuestro propio interés así como en el interés de la Humanidad en general". Insistimos en la misma idea: el aislacionismo americano pertenecía ya al pasado. Por otra parte, hemos de extraer dos conclusiones del programa de Roosevelt: 1. Los intereses de Estados Unidos son convergentes con los de los países que busquen la instauración de sistemas democráticos de Gobierno en su Hemisferio. Y 2. Los intereses económicos y políticos no tienen por qué disociarse. Es decir, los intereses económicos no son espurios. Más aún, las naciones prósperas propician gobiernos justos; y, a la inversa, los gobiernos estables y pacíficos crean las condiciones idóneas para la prosperidad económica. En esto, en esencia, se basa la legitimidad autoconferida de la aplicación de la Doctrina Monroe. Por último, la forma que debe adoptar la intervención estadounidense para evitar "fechorías" y "horrores" dependerá tanto del "grado de atrocidad" como de la capacidad que Estados Unidos tenga para ponerle remedio. Estados Unidos buscará siempre y en primer lugar la vía diplomática.

Roosevelt no se refiere en concreto, como ya hemos mencionado, a la protección de los Derechos Humanos –también porque la noción, tal y como la entendemos hoy, es posterior-, aunque sí sostiene que un pueblo que defiende la libertad civil y religiosa, un pueblo que preserva los derechos fundamentales de las personas considera inevitable e inexcusable denunciar los horrores cometidos en el mundo, reservándose el derecho de intervención sólo a su propio Continente, es decir, al espacio geográfico donde su propia estabilidad, libertad y prosperidad pudiera verse amenazada.

El Corolario de Roosevelt a la Doctrina Monroe es, en definitiva, una adaptación al nuevo contexto internacional que se perfila en los albores del siglo XX, caracterizado por nuevas amenazas, el rearme de Alemania, la política europea de alianzas y la emergencia de un mundo mucho *más global* que en la segunda década del XIX. El Corolario suponía que Estados Unidos debía desempeñar un papel protagonista en el mundo y consolidarse como potencia militar —en todo caso defensiva-. Esta es la interpretación de la Doctrina Monroe que hace Roosevelt: una intervención —ofensiva- es en el fondo una acción defensiva. En diciembre de 1907, el último año de la presidencia de Roosevelt, 16 buques de guerra marcharon alrededor del mundo. La Gran Flota Blanca tardó 14 meses en dar la vuelta al globo para mostrar el potencial de la Armada norteamericana. Regresó el 9 de febrero de

⁶ Por supuesto tendríamos que referirnos a la libertad de mercado, pero eso nos sumergiría en otra cuestión sumamente interesante pero que escapa al objeto de esta aproximación: la diferencia entre el "nuevo nacionalismo" de Roosevelt y la "nueva libertad" de Wilson.



1909, un mes antes de que jurara el cargo de presidente el pacifista e idealista Woodrow Wilson.

Bibliografía

APPLEMAN WILLIAMS, W. (1972), From Colony to Empire: Essays in the History of American Foreign Relations, John Willey & Sons, Nueva York.

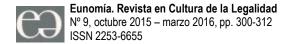
WALLACE, CH. G. (1969), *Theodore Roosevelt and the Politics of Power*, Little Brown, Boston.

BENDER, T. (2011), Historia de los Estados Unidos, una nación entre naciones, Siglo XXI, Madrid.

BESCHLOSS, M. (2007), *Presidential Courage. Brave Leaders and How They Changed America*, 1789-1989, Simon & Schuster, Nueva York.

REDONDO, J. (2015), Presidentes de Estados Unidos. De Washington a Obama, la historia norteamericana a través de los 43 inquilinos de la Casa Blanca, La Esfera de los Libros, Madrid.

304



Extracto del mensaje Anual del presidente Theodore Roosevelt al Congreso de los Estados Unidos (6 de diciembre de 1904)¹

Theodore Roosevelt

Al tratar de nuestra política exterior y de la actitud que esta gran Nación debe adoptar en el mundo en general, es absolutamente necesario tener en cuenta al Ejército y a la Marina, y el Congreso, a través del cual encuentra su expresión el pensamiento de la Nación, debe tener siempre en cuenta de una forma muy clara el hecho fundamental de que es imposible abordar nuestra política exterior, con independencia de que esta política se concrete en el esfuerzo de garantizar la justicia para los demás o la justicia para nosotros mismos, sino condicionada a la actitud que estemos dispuestos a adoptar hacia nuestro Ejército y especialmente hacia nuestra Marina. No es simplemente imprudente; es despreciable que una nación, lo mismo que un individuo, recurra a un lenguaje altisonante para proclamar sus objetivos, o para adoptar posiciones que resultan ridículas si no están respaldadas por una fuerza potencial, y que luego se niegue a proporcionar esta fuerza. Si no hay intención de proporcionar y mantener la fuerza necesaria para respaldar una actitud enérgica, entonces es mucho mejor no adoptar tal actitud.

El objetivo constante de esta Nación, como el de todas las naciones ilustradas, debe ser el de esforzarse en acercarnos cada vez más al día en que haya de prevalecer en todo el mundo la paz de la justicia. Determinadas clases de paz son altamente indeseables, tan destructivas a la larga como cualquier guerra. Tiranos y opresores han hecho muchas veces un desierto y lo han llamado paz. En muchas ocasiones pueblos que eran perezosos, o tímidos, o miopes, que se habían vuelto débiles por culpa de la comodidad o del lujo, o que se habían dejado engañar por falsas enseñanzas, se han arrugado cobardemente ante el cumplimiento de un deber de gran exigencia y que imponía auto-sacrificios y han tratado de ocultar a sus propias mentes sus defectos, sus motivos innobles, a base de llamarlos amor a la paz. La paz del terror tiránico, la paz de la debilidad cobarde, la paz de la injusticia, todo esto debe ser evitado del mismo modo que evitamos una guerra injusta. La meta que nos fijamos como nación, la meta que debería fijarse toda la humanidad, es la consecución de la paz de la justicia, de la paz que se produce cuando cada nación no está simplemente protegida en cuanto a sus propios derechos sino que reconoce y cumple escrupulosamente sus deberes para con las demás. La paz habla de justicia, por lo general; pero si hay un conflicto entre ambas, entonces nuestra lealtad se debe primero a la causa de la justicia. Son muy corrientes las guerras injustas y es poco corriente la paz injusta; pero ambas deben ser evitadas. El derecho a la libertad y la responsabilidad en el ejercicio de ese derecho no pueden disociarse. Uno de nuestros grandes poetas ha dicho con propiedad y precisión que la libertad no es un regalo que dure mucho tiempo en manos de los cobardes. Tampoco dura mucho en manos de los demasiado perezosos, ni de los demasiado deshonestos, ni de los demasiado poco inteligentes para ejercerla. A veces debe practicarse una vigilancia constante, que es el precio

¹ Traducción de Javier Redondo. El texto original puede consultarse en *Almanac of Theodore Roosevelt*. Disponible en: http://www.theodoreroosevelt.com/images/research/speeches/trmdcorollary.pdf. Revisado el 22 de julio de 2015

de la libertad, para protegerse de los enemigos externos; aunque mucho más a menudo, por supuesto, para protegernos de nuestros propios defectos debidos a egoísmo o irreflexión.

Si se mantienen vigentes entre nosotros estas verdades evidentes, y sólo si se mantienen así entre nosotros, tendremos una idea clara de cuál debería ser nuestra política exterior en todos sus aspectos. Es nuestro deber recordar que una nación no tiene más derecho a cometer una injusticia con otra nación, fuerte o débil, que el que una persona tiene a cometer una injusticia con otra persona; que la misma ley moral se aplica en un caso como en el otro. Sin embargo, hay que recordar también que tanto es deber de la Nación proteger sus propios derechos y sus propios intereses como deber del individuo proteger los suyos. En el seno de la Nación el individuo ha delegado este derecho al Estado, esto es, al representante de todos los individuos, y es una máxima de la ley que para cada injusticia hay un remedio. No obstante, en la legislación internacional no hemos avanzado en modo alguno lo que hemos avanzado en legislación interna. No existe todavía ningún procedimiento judicial de hacer cumplir un derecho en la legislación internacional. Cuando una nación se comporta injustamente con otra o con muchas otras, no hay tribunal ante el que pueda llevarse al infractor. O bien se hace necesario resignarse estólidamente a la injusticia, y conceder por lo tanto una prima a la brutalidad y a la agresión, o, de no ser así, se hace necesario que la nación agraviada se alce valientemente en defensa de sus derechos. Hasta tanto se conciba algún método por el que exista algún grado de control internacional sobre las naciones ofensoras, sería horrible que se desarmaran las potencias más civilizadas, aquellas que tienen un mayor sentido de las obligaciones internacionales y un reconocimiento más agudo y generoso de la diferencia entre el bien y el mal. Si las grandes naciones civilizadas de la actualidad se desarmaran por completo, la consecuencia sería un recrudecimiento inmediato de la barbarie de una forma u otra. Bajo cualquier circunstancia habrá de mantenerse un armamento suficiente al servicio de los objetivos de policía internacional; y hasta tanto la cohesión internacional y el sentido de los deberes y derechos internacionales estén mucho más avanzados que en la actualidad, una nación deseosa tanto de garantizarse el respeto hacia sí misma como de hacer el bien a los demás debe disponer de una fuerza adecuada para la labor que perciba que se le ha asignado como parcela suya dentro de las obligaciones generales del mundo. De ello se deduce que una nación que se precie, justa y previsora debería, por un lado, esforzarse por todos los medios en contribuir al desarrollo de los diversos movimientos que tienden a ofrecer sustitutivos a la guerra, que tienden a aplacar a las naciones en sus acciones hacia otras y, de hecho, hacia sus propios pueblos, más sensibles al sentimiento general de una humanidad humana y civilizada, y, por otro lado, debería mantenerse alerta, evitando escrupulosamente al mismo tiempo comportarse de manera injusta, para repeler cualquier injusticia y, en casos excepcionales, para adoptar medidas que, en un estadio más avanzado de las relaciones internacionales, se encuadren bajo el título del ejercicio de la policía internacional. Un gran pueblo libre se debe a sí mismo y [debe] a toda la humanidad el no hundirse en la indefensión ante los poderes del mal.

Estamos tratando en todos los sentidos de ayudar, dentro de una cordial buena voluntad, a todo movimiento que tienda a proporcionarnos unas relaciones más amistosas con el resto de la humanidad. En cumplimiento de esta política voy a presentar en breve al Senado tratados de arbitraje con todas las potencias que estén dispuestas a firmar estos tratados con nosotros. En este período de desarrollo del mundo no es posible llegar a un acuerdo de arbitraje de todos los asuntos, pero hay muchos asuntos con diferencias potenciales entre nosotros y otras naciones a los que puede aplicarse el arbitraje. Por otra parte, a instancias de la Unión

Interparlamentaria, un eminente organismo integrado por estadistas de todos los países con sentido práctico, he invitado a las potencias a que se sumen a este Gobierno en una segunda conferencia de La Haya, en la que se espera que el trabajo ya tan felizmente comenzado en La Haya pueda llevarse adelante algunos pasos más hasta su plena culminación. Así se cumple el deseo expresado por la misma primera conferencia de La Haya.

No es verdad que los Estados Unidos sientan avidez alguna de territorios o que acaricien proyecto alguno en relación con otras naciones del hemisferio occidental salvo aquellos que redunden en bienestar suyo [de esas naciones]. Todo lo que este país desea es ver estabilidad, orden y prosperidad en sus países vecinos. Cualquier país cuyo pueblo se conduzca apropiadamente puede contar con nuestra calurosa amistad. Si una nación demuestra que sabe actuar con la eficacia y la decencia razonables en asuntos sociales y políticos, si mantiene el orden y hace honor a sus obligaciones, no debe temer la más mínima interferencia de los Estados Unidos. Es posible que un comportamiento impropio crónico o una impotencia que dé lugar a una relajación general de los vínculos de una sociedad civilizada requieran en última instancia, en América como en cualquier otro lugar, la intervención de alguna nación civilizada y, en el hemisferio occidental, la adhesión de los Estados Unidos a la Doctrina Monroe puede obligar a los Estados Unidos, aun con renuencia, a ejercer la autoridad de policía internacional en casos flagrantes de injusticia o impotencia tales. Si todos los países bañados por el Mar Caribe mostraran los progresos de civilización estable y justa que, con la ayuda de la Enmienda Platt, ha mostrado Cuba desde que nuestras tropas abandonaron la isla y que tantas repúblicas de ambas Américas están mostrando de forma reiterada y brillante, se daría por concluida toda cuestión de injerencia de esta Nación en sus asuntos. Nuestros intereses y los de nuestros vecinos del sur son en realidad idénticos. Cuentan con grandes riquezas naturales y, si dentro de sus fronteras prevalece el imperio de la ley y la justicia, es seguro que les alcanzará la prosperidad. Mientras observen por tanto las leyes primarias de una sociedad civilizada, pueden estar seguros de que serán tratados por nosotros con un espíritu de simpatía cordial y servicial. Intervendríamos en ellos sólo como último recurso, y sólo si resultara evidente que su incapacidad o su falta de voluntad de hacer justicia en su país y en el extranjero hubieran violado los derechos de los Estados Unidos o hubieran desencadenado una agresión extranjera en detrimento del conjunto entero de las naciones americanas. Es una perogrullada afirmar que toda nación que, ya sea en América o en cualquier otro lugar, desee mantener su libertad, su independencia, en última instancia debe darse cuenta de que el derecho a dicha independencia no se puede separar de la responsabilidad de hacer un buen uso de

Al reafirmar la Doctrina Monroe, al adoptar medidas como las que hemos tomado con respecto a Cuba, Venezuela y Panamá y al tratar de circunscribir el teatro de la guerra en el Lejano Oriente y de garantizar una puerta abierta en China, hemos actuado en nuestro propio interés así como en el interés de la humanidad en general. Hay, sin embargo, casos en los que, si bien nuestros propios intereses no están involucrados en gran medida, se apela de manera muy poderosa a nuestras simpatías. Normalmente, en nuestro caso es mucho más prudente y útil que nos preocupemos por esforzarnos en conseguir nuestra propia mejora moral y material aquí en nuestra patria que preocuparnos por tratar de mejorar la condición de las cosas en otras naciones. Nosotros solos tenemos pecados más que sobrados contra los que pelear y, en circunstancias normales, podemos hacer más por el enaltecimiento general de la humanidad si nos esforzamos en cuerpo y alma en poner fin a la corrupción ciudadana, a la criminalidad brutal y a los prejuicios raciales violentos aquí, en nuestra patria, que aprobando resoluciones y haciendo algo



improcedente en otros lugares. Sin embargo, hay a veces fechorías que se cometen a una escala tan enorme y de un horror tan particular que nos hacen dudar de si no será un deber manifiesto por nuestra parte el intentar al menos mostrar nuestro desacuerdo con esas acciones y nuestra solidaridad con aquellos que han sufrido por culpa de ellas. Los casos en los que sea justificable esta opción deben ser extremos, pero en casos extremos esa opción puede ser justificable y apropiada. La forma que deba adoptar nuestra intervención habrá de depender de las circunstancias del caso; es decir, del grado de la atrocidad y de nuestra capacidad de ponerle remedio. Los casos en los que podamos interferir por la fuerza de las armas, tal y como interferimos para poner fin a las condiciones intolerables en Cuba, son necesariamente muy pocos. Sin embargo, no es de esperar que un pueblo como el nuestro, que, a pesar de ciertos defectos muy evidentes, se caracteriza no obstante en su conjunto por la práctica constante de su creencia en los principios de la libertad civil y religiosa y de una libertad pacífica; un pueblo en el que incluso el peor de los delitos, como el de linchamiento, no va nunca más allá de ser esporádico, de modo que los individuos, y no las clases, ven menoscabados sus derechos fundamentales, es inevitable que una nación así desee ansiosamente dar expresión a su horror en ocasiones como la de la matanza de los judíos en Kishenef, o cuando es testigo de una crueldad y una opresión tan sistemáticas y tan prolongadas como la crueldad y la opresión de las que han sido víctimas los armenios, que les han hecho acreedores de la compasión indignada del mundo civilizado.

Extracto del discurso sobre el Estado de la Unión (5 de diciembre de 1905)²

Theodore Roosevelt

(...) Uno de los instrumentos más eficaces de la paz es la Doctrina Monroe tal y como ha sido y está siendo desarrollada gradualmente por esta Nación y aceptada por las demás naciones. Ninguna otra política podría haber sido tan eficaz en la promoción de la paz en el hemisferio occidental y en dar a cada nación que hay en él la oportunidad de desarrollarla de acuerdo con sus propias directrices. Si hubiéramos rehusado aplicar la doctrina a las condiciones cambiantes ahora estaría completamente desgastada, no satisfaría ninguna de las necesidades de nuestros días y, de hecho, probablemente a estas alturas habría caído en completo olvido. Es útil dentro de la patria y está encontrándose con reconocimiento en el extranjero porque hemos adaptado nuestra aplicación de la doctrina a satisfacer las crecientes y cambiantes necesidades del hemisferio. Cuando anunciamos una política como la Doctrina Monroe, nos comprometemos a las consecuencias de esa política y esas consecuencias se modifican de vez en cuando. No es posible en modo alguno reclamar un derecho y, sin embargo, eludir la responsabilidad de su ejercicio. No sólo nosotros sino todas las repúblicas americanas que se benefician de la existencia de la doctrina debemos reconocer las obligaciones a las que cada nación está sometida en lo que respecta a los pueblos extranjeros, no menores que su deber de hacer valer sus propios derechos.

² Traducción de Javier Redondo. El texto original puede consultarse en *Almanac of Theodore Roosevelt*. Hemos seleccionado para este comentario las páginas 19 a 22. Disponible en: http://www.theodore-roosevelt.com/images/research/speeches/sotu5.pdf Revisado el 22 de julio de 2015.

Está tan claro que nuestros derechos e intereses están profundamente concernidos en el mantenimiento de la doctrina que apenas es necesario argumentarlo. Esto es especialmente cierto a la vista de la construcción del Canal de Panamá. Como mera cuestión de autodefensa, debemos ejercer una estrecha vigilancia sobre los accesos a este canal; y esto implica que debemos ser plenamente conscientes de nuestros intereses en el Mar Caribe.

Hay unos determinados puntos esenciales que nunca deben olvidarse en relación con la doctrina Monroe. En primer lugar, como Nación debemos hacer evidente que no tenemos intención de invocarla bajo ningún aspecto o manera como excusa para nuestro engrandecimiento a expensas de las repúblicas del sur. Debemos reconocer el hecho de que en algunos países de América del Sur ha habido grandes suspicacias sobre que interpretemos la Doctrina Monroe de alguna manera hostil a sus intereses y debemos tratar de convencer de una vez por todas a todas las demás naciones de este continente de que ningún Gobierno justo y respetuoso del orden tiene nada que temer de nosotros. Hay ciertas repúblicas al sur de nosotros que ya han alcanzado un punto tal de estabilidad, orden y prosperidad que ellas mismas, aunque todavía apenas de manera consciente, figuran entre los garantes de esta doctrina. Recibimos ahora a estas repúblicas no sólo en condiciones de completa igualdad sino en un espíritu de amistad franca y respetuosa, que esperamos sea mutuo. Si todas las repúblicas al sur de nosotros se desarrollaran como se han desarrollado ya aquellas a las que aludo, desaparecerá toda necesidad de que seamos nosotros los campeones singulares de la doctrina, porque ninguna República Americana estable y en desarrollo desea ver que una gran potencia militar no americana adquiere territorio alguno en su vecindad. Todo lo que este país desea es que las demás repúblicas de este continente sean felices y prósperas; y no pueden ser felices y prósperas a menos que mantengan el orden dentro de sus fronteras y se comporten con un justo sentido de sus obligaciones para con los forasteros. Debe entenderse que bajo ninguna circunstancia utilizarán los Estados Unidos la Doctrina Monroe para amparar una agresión territorial. Deseamos la paz con todo el mundo, pero quizás por encima de todo con los demás pueblos del continente americano. Hay, por supuesto, límites a los agravios que toda nación que se precie puede soportar. Siempre cabe la posibilidad de que acciones injustas hacia esta Nación, o hacia ciudadanos de esta Nación, en algún Estado incapaz de mantener el orden entre su propia gente, incapaz de garantizar justicia a los forasteros y poco dispuesto a hacer justicia a aquellos forasteros que lo traten bien, puedan dar lugar a que tengamos que tomar medidas para proteger nuestros derechos; ahora bien, esas medidas no se adoptarán con fines de agresión territorial y se tomarán solamente con extrema renuencia y cuando se haya hecho evidente que se ha agotado cualquier otro recurso.

Por otra parte, hay que dejar claro que no tenemos intención de permitir que la Doctrina Monroe sea utilizada por cualquier nación de este continente como un escudo para protegerse de las consecuencias de sus propias fechorías contra naciones extranjeras. Si una república al sur de nosotros comete un agravio contra una nación extranjera, como por ejemplo un ultraje a un ciudadano de esa nación, la Doctrina Monroe no nos obliga a intervenir para evitar el castigo del agravio sino para comprobar que el castigo no asume la forma de ocupación del territorio bajo ninguna modalidad. El caso es más difícil cuando se refiere a una obligación contractual. Nuestro propio Gobierno siempre ha rehusado imponer obligaciones contractuales en nombre de sus ciudadanos mediante el recurso a las armas. Es muy de desear que todos los gobiernos extranjeros adopten el mismo punto de vista. Sin embargo, no lo hacen y, en consecuencia, es probable que en cualquier momento estemos expuestos a enfrentarnos con desagradables alternativas. Por un lado, este país rechazaría sin duda ir a la guerra por evitar que un gobierno



extranjero se cobre una deuda justa; por el contrario, es muy desaconsejable permitir que alguna potencia extranjera se apodere, aunque sea temporalmente, de las aduanas de una República Americana con el fin de obligarla al pago de sus obligaciones; porque tal ocupación temporal podría convertirse en ocupación permanente. La única salida a estas alternativas puede ser que en algún momento seamos nosotros mismos los que asumamos propiciar algún tipo de acuerdo por el que se salde todo lo posible de una obligación. Es mucho mejor que este país haga que se acepte un acuerdo de este tipo antes que permitir que lo haga cualquier país extranjero. Hacerlo así garantiza a la república en mora que no tenga que pagar bajo coacción una deuda de carácter impropio al mismo tiempo que garantiza también a los acreedores honestos de esa república no verse preteridos en interés de acreedores deshonestos o codiciosos. Por otra parte, adoptar una posición así ofrece a los Estados Unidos la única fórmula posible de asegurarnos frente a un conflicto con una potencia extranjera. La posición es, por lo tanto, en interés de la paz así como en el interés de la justicia. Es en beneficio de nuestro pueblo; es en beneficio de pueblos extranjeros y, sobre todo, es realmente en beneficio del pueblo del país en cuestión

Esto me lleva a lo que debería ser uno de los objetivos fundamentales de la Doctrina Monroe. Nosotros mismos debemos de esforzarnos de buena fe en impulsar la paz y el orden en aquellas de nuestras repúblicas hermanas que necesiten este tipo de ayuda. Del mismo modo que se ha producido un crecimiento gradual del componente ético en las relaciones de un individuo con otro, así nosotros, aunque sea poco a poco, debemos llegar cada vez más y más a admitir el deber de correr con las cargas de otros, no sólo como [sucede] entre los individuos sino también entre las naciones.

Santo Domingo, a su vez, nos ha dirigido ahora un llamamiento para que la ayudemos y no sólo un mínimo principio de sabiduría sino también un mínimo instinto de generosidad nos invitan a responder al llamamiento. No es la menor de sus consecuencias [del llamamiento] que concedamos la ayuda que Santo Domingo necesita entendida como un episodio para el cabal desarrollo de la Doctrina Monroe o porque consideremos el caso de Santo Domingo como totalmente especial en sí mismo y que haya de ser tratado como tal y no de acuerdo con unos principios generales o sin referencia alguna a la Doctrina Monroe. Lo importante es conceder la ayuda que se necesita, y el caso es, sin duda, lo suficientemente peculiar como para que merezca ser juzgado exclusivamente de acuerdo a sus propios méritos. Las condiciones de Santo Domingo han evolucionado desde hace varios años de mal en peor hasta que hace un año toda la sociedad se vio al borde de su desintegración. Afortunadamente, justo en ese momento surgió en Santo Domingo un gobernante que, con sus colegas, vio los peligros que amenazan su país y apeló a la amistad del único vecino grande y poderoso que tenía la facultad, y como ellos esperaban, también la voluntad de ayudarles. Había un peligro inminente de una intervención extranjera. Los gobernantes anteriores de Santo Domingo habían incurrido imprudentemente en deudas y, debido a sus desórdenes internos, habían dejado de ser capaces de acopiar medios para pagar las deudas. La paciencia de sus acreedores extranjeros se había agotado y al menos dos naciones extranjeras estaban a punto de intervenir, y sólo se lo impidieron las seguridades no oficiales que dio este Gobierno de que iba a esforzarse en ayudar a Santo Domingo en su momento de necesidad. En el caso de una de estas naciones, sólo la apertura efectiva de negociaciones por nuestro Gobierno con este fin impidió la ocupación del territorio de Santo Domingo por una potencia europea. De las deudas contraídas, algunas eran justas, mientras que otras no eran de un tipo que realmente hiciera obligatorio o adecuado que Santo Domingo las pagara en su totalidad. El caso es

que no podía pagar ninguna de ellas a menos que se les garantizara cierta estabilidad a su Gobierno y a su pueblo.

Por consiguiente, el Departamento Ejecutivo de nuestro Gobierno negoció un tratado en virtud del cual vamos a tratar de ayudar al pueblo dominicano a poner en orden sus finanzas. Este tratado está en trámite en el Senado. Mientras tanto, se ha alcanzado un arreglo temporal que se prolongará hasta que el Senado haya tenido tiempo de adoptar su decisión sobre el tratado. De acuerdo con esta disposición, el Gobierno dominicano ha nombrado en todos los puestos importantes del servicio de aduanas a estadounidenses que están procurando una recaudación honesta de los ingresos, de los que entregan más del 45 por ciento al Gobierno para que atienda gastos e ingresan el otro 55 por ciento en un depósito seguro para su reparto equitativo, en caso de que se ratifique el tratado, entre los distintos acreedores, ya sean europeos o americanos.

Las aduanas representan poco menos que las únicas fuentes de ingresos de Santo Domingo y las diferentes revoluciones suelen tener como verdadero objetivo la incautación de estas aduanas. El mero hecho de que los recaudadores de Aduanas sean estadounidenses, que están realizando sus funciones con eficacia y honestidad, y que el tratado esté en trámite en el Senado confiere al Gobierno de Santo Domingo un cierto poder moral que no ha tenido antes. Esto ha desalentado por completo todo movimiento revolucionario al tiempo que va ha producido un aumento tal de los ingresos que el Gobierno está obteniendo realmente más con el 45 por ciento que los recaudadores estadounidenses le entregan que con todo lo que anteriormente obtenía cuando recibía la totalidad de los ingresos. Así se permite a la población pobre y desamparada de Santo Domingo dedicar una vez más su atención a la industria y librarse de la solución de disturbios revolucionarios sin fin. Así se ofrece a todos los acreedores de buena fe, americanos y europeos, la única oportunidad realmente posible de obtener aquello a lo que justamente tienen derecho mientras que, a su vez, brinda a Santo Domingo la única oportunidad de defenderse contra reclamaciones que no debería pagar porque ahora, si [Santo Domingo] cumple con los criterios del Senado, seremos nosotros mismos los que examinaremos a fondo todas estas reclamaciones, ya sean extranjeras o estadounidenses, y comprobaremos que no se paque ninguna que sea indebida. Por supuesto, hay oposición al tratado, tanto de acreedores deshonestos, extranjeros y americanos, como de los revolucionarios profesionales de la propia isla. Tenemos ya razones para creer que algunos de los acreedores que no se atreven a exponer sus reclamaciones a un honesto análisis detallado se están esforzando en fomentar la sedición en la isla y la oposición al tratado. Mientras tanto, he ejercido la autoridad de la que me ha investido la resolución conjunta del Congreso para impedir la introducción de armas en la isla con fines revolucionarios.

De acuerdo con el rumbo emprendido, la estabilidad y el orden y todos los beneficios de la paz están llegando al fin a Santo Domingo, se ha excluido el peligro de intervención extranjera y hay por fin perspectivas de que todos los acreedores obtendrán justicia, nada más ni nada menos. Si se pone fin a este esquema por el fracaso del tratado, llegará el caos; y si llega el caos, tarde o temprano este Gobierno puede verse involucrado en graves problemas con gobiernos extranjeros en torno a la isla, o incluso puede verse obligado a intervenir en la isla de modo un tanto desagradable. Bajo el tratado propuesto, se respeta escrupulosamente la independencia de la isla, se desvanece el peligro de violación de la Doctrina Monroe por la intervención de potencias extranjeras y se minimiza la injerencia de nuestro Gobierno, por lo que sólo actuaremos conjuntamente con las autoridades el Santo Domingo para dar seguridad a la correcta administración de las aduanas y, por lo



312

tanto, para dar seguridad del pago de deudas justas y para dar seguridad al Gobierno dominicano frente a demandas por deudas injustas. El método propuesto otorgará al pueblo de Santo Domingo las mismas oportunidades de prosperar que ya hemos otorgado al pueblo de Cuba. Si no somos capaces de sacar provecho de esta oportunidad, será en descrédito nuestro por partida doble; porque nos producirá un daño a nosotros mismos y porque producirá un daño incalculable a Santo Domingo. Toda consideración de lo que es una política sabia y, sobre todo, toda consideración de lo que es una gran generosidad nos instan a dar cumplimiento a la solicitud de Santo Domingo que ahora estamos tratando de cumplir (...).